En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

EXTRACTO DEL ACTA 19/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2019.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 16/2019, 17/2019 Y 18/2019 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE MARZO DE 2019, 1 Y 3 DE ABRIL DE 2019, RESPECTIVAMENTE.

Ac. 338/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 16/2019 de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Ac. 339/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 17/2019 de la sesión extraordinaria y pública celebrada el día uno de abril de dos mil diecinueve.

Ac. 340/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 18/2019 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día tres de abril de dos mil diecinueve.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES

2.1. Sentencia núm. 79/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, en el procedimiento abreviado 29/2018 S. Demandante: D. (*) y Dª (*).

Ac. 341/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 79/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 29/2018 S, siendo los demandantes D. (*) y Dª (*).

2º.- Informe 247/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha dos de abril de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, en el procedimiento abreviado 29/2018. Demandante: D. (*) y Dña. (*).

Con fecha 26 de marzo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Que, estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los cónyuges DON (*) y Dª (*) contra el silencio administrativo de la Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anular y anulo totalmente el mismo, así como el que confirma, por no ser conformes al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, condeno al AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID a devolver a DON (*) y Dª (*) la cantidad de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (10.197,28 Euros), más intereses de demora desde la fecha en que se hizo el ingresos hasta la en que se ordene el pago de dicha cantidad. Sin hacer imposición de costas a ninguna de las partes."

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de la cantidad de 10.197,28 euros, más intereses de demora desde la fecha en que se hizo el ingreso hasta aquella en la que se ordene el pago de dicha cantidad, que serán ingresados en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid.

2.2. Sentencia núm. 67/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, en el procedimiento abreviado 461/2018. Demandante: Dª (*).

Ac. 342/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 67/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 461/2018 siendo el demandante Dª (*).

2º.- Informe 250/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha dos de abril de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, en el procedimiento abreviado 461/2018. Demandante: Dª (*).

Con fecha 29 de marzo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución por silencio administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), dictada en nº Plusvalía 140000001232 y nº Deuda 1400244127, denegatoria de la solicitud de devolución de

ingresos indebidos por importe de 5.253,36 €, confirmada en reposición de forma tácita, por la transmisión de la vivienda de la calle Calderón de la Barca nº 4, con un anexo indiviso de uso común, del conjunto urbanístico denominado "El Olivar Segunda Fase", de Las Rozas, manzana 3 del Polígono 5-A, del Plan Parcial de Las Matas A y B, con referencia catastral 286400VK2826S0050YW, acto administrativo que se declara contrario a Derecho y se anula en consecuencia"

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia. procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de la cantidad de 5.253,36 euros, que será ingresados en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid, así como el importe de las costas una vez que sea aprobada tasación de las mismas por el citado Juzgado.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid.

2.3. Sentencia núm. 92/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento ordinario 173/2018 E. Demandante: D. (*).

Ac. 343/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 92/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Ordinario 173/2018 E, siendo el demandante D. (*).

2º.- Informe 248/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha dos de abril de dos mil diecinueve que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, en el procedimiento ordinario 173/2018. Demandante: D. (*).

Con fecha 26 de marzo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

QUE DEBO DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. (*), contra la desestimación presunta por parte del Ayuntamiento de Las Rozas del recurso de reposición interpuesto el día 14 de diciembre de 2017, contra la autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), por la venta de un inmueble sito en Las Rozas (Madrid) calle Touriñana, 2 con referencia catastral 1784305VK2818S0001HZ."

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.4. Sentencia núm. 109/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid, en el procedimiento Ordinario 367/2017 M. Demandante: Dª (*).

Ac. 344/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 109/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid, de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Ordinario 367/2017 M, siendo el demandante Dª (*).

2º.- Informe 249/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha dos de abril de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, en el procedimiento ordinario 367/2017. Demandante: Dª (*).

Con fecha 28 de marzo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Que DESESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dña. (*), en nombre y representación de Dña. (*), contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de verificación de la superficie de las parcelas propiedad de la recurrente del expte. 224/15 – EG: Apertura de expediente para la determinación exacta ocupación de los suelos afectados por la ejecución de las obras de construcción de mejoras de viales de conexión de la margen derecha de la A6, pk. 25", debo confirmar y confirmo el acto administrativo impugnado por ser conforme a Derecho. Sin expresa condena en costas."

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.5. Sentencia núm. 61/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 196/2017. Demandante: D. (*).

Ac. 345/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 61/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 196/2017, siendo el demandante D. (*).

2º.- Informe 246/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (*), con fecha dos de abril de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

"Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 196/2017. Demandante: D. (*).

Con fecha 4 de marzo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. (*) contra la desestimación por silencio administrativo por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la solicitud presentada el día 15 de junio de 2016, debo condenar y condeno al Ayuntamiento referido a abonar al actor la cantidad de trescientos diez euros (310 €), en concepto de indemnización por daños y perjuicios, y sus intereses legales a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, sin hacer expresa imposición de las costas".

(…)"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la consignación judicial de la cantidad de 310,00 euros, en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, así como los intereses legales devengados desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el pago de la cantidad.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, una vez que se remita el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

3. CONTRATACIÓN

3.1. Resolución de expediente de imposición de penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras de "Urbanización Coruña 21 y Cruz Verde", expte. 2011003OBR.

Ac. 346/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1°.- Aprobar la propuesta de resolución en el expediente de imposición de penalización por demora a Corsan Corviam Construcción S.A. en la ejecución de las

obras de "Urbanización Coruña 21 y Cruz Verde", correspondiendo una penalización de 139,62 € diarios a contar desde el día 31 de agosto de 2013 hasta el día 6 de abril de 2015, lo que hace un total de 81.396,38 €.

2°.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles al contratista para que manifieste las alegaciones que a su derecho convenga sobre la propuesta de resolución que se formula.

3.2. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Campamentos juveniles de verano (cinco lotes). Lotes 3 y 5". Lote 3: Campamento Naútico, expte. 2019007.3SER.

Ac. 347/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Lote 3:
  - Ideotur S.L.L. : 89,01 puntos.
  - Over Limit Aventura : 81,96 puntos.
- Lote 5:
  - Asociación Sonrisas de Ocio y Tiempo Libre: 89,00 puntos.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente, al lote 3: Campamento náutico, a Ideotur S.L.L., en el precio unitario diario de 55,71 €, IVA excluido (tipo de IVA aplicable, 10%), con las siguientes mejoras:

- Ratio de 1 monitor por cada 7,8 participantes. Para el grupo de 55 personas, 7 monitores titulados.
- Distancia entre la instalación del campamento al centro médico con asistencia 24 horas más cercano: 7,7 kilómetros.
- 3 actividades de multiaventura extra,
- Dispone piscina o zona de baño en la instalación del campamento.
- 1 excursión de media tarde a Los Alcázares.
- 1 actividad de padel turf.
- Cubre el coste de los medicamentos que receten a los participantes durante el desarrollo del campamento.
- 2 días extra de duración del campamento.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente, al lote 5: Campamento multiaventura y playa cornisa cantábrica, a Asociación Sonrisas Centro de Ocio y Tiempo Libre infantil y juvenil, en el precio unitario diario de 40,00 €, IVA excluido (tipo de IVA aplicable, 0%), con las siguientes mejoras:

- Ratio de 1 monitor por cada 8 participantes.
- Distancia entre la instalación del campamento al centro médico con asistencia 24 horas más cercano: 10.000 metros.

- Dispone piscina o zona de baño en la instalación del campamento.
- 2 excursiones sobre el mínimo previsto.
- 2 actividades de incremento.
- Cubre el coste de los medicamentos que receten a los participantes durante el desarrollo del campamento.
- 1 días extra de duración del campamento.

4º.- Requerir a Ideotur S.L.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación, para que presente diversa documentación.

5º.- Requerir a la Asociación Sonrisas Centro de Ocio y Tiempo Libre infantil y juvenil, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación, para que presente diversa documentación:

3.3. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Campamentos de verano (cinco lotes). Lotes 3 y 5". Lote 5: Campamento Multiaventura Playa y Cornisa Cantábrica, expte. 2019007.5SER.

Ac. 348/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Lote 3:
  - Ideotur S.L.L. : 89,01 puntos.
  - Over Limit Aventura : 81,96 puntos.
- Lote 5:
  - Asociación Sonrisas de Ocio y Tiempo Libre: 89,00 puntos.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente, al lote 3: Campamento náutico, a Ideotur S.L.L., en el precio unitario diario de 55,71 €, IVA excluido (tipo de IVA aplicable, 10%), con las siguientes mejoras:

- Ratio de 1 monitor por cada 7,8 participantes. Para el grupo de 55 personas, 7 monitores titulados.
- Distancia entre la instalación del campamento al centro médico con asistencia 24 horas más cercano: 7,7 kilómetros.
- 3 actividades de multiaventura extra,
- Dispone piscina o zona de baño en la instalación del campamento.
- 1 excursión de media tarde a Los Alcázares.
- 1 actividad de padel turf.
- Cubre el coste de los medicamentos que receten a los participantes durante el desarrollo del campamento.
- 2 días extra de duración del campamento.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente, al lote 5: Campamento multiaventura y playa cornisa cantábrica, a Asociación Sonrisas Centro de Ocio y Tiempo Libre infantil y juvenil, en el precio unitario diario de 40,00 €, IVA excluido (tipo de IVA aplicable, 0%), con las siguientes mejoras:

- Ratio de 1 monitor por cada 8 participantes.
- Distancia entre la instalación del campamento al centro médico con asistencia 24 horas más cercano: 10.000 metros.
- Dispone piscina o zona de baño en la instalación del campamento.
- 2 excursiones sobre el mínimo previsto.
- 2 actividades de incremento.
- Cubre el coste de los medicamentos que receten a los participantes durante el desarrollo del campamento.
- 1 días extra de duración del campamento.

4º.- Requerir a Ideotur S.L.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación, para que presente diversa documentación:

5º.- Requerir a la Asociación Sonrisas Centro de Ocio y Tiempo Libre infantil y juvenil, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación, para que presente diversa documentación:

3.4. Proyecto de ejecución de "Kiosco en el Parque Lineal "El Montecillo", expte. 2019004OBR.

Ac. 349/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de construcción de "Kiosco en el Parque Lineal "El Montecillo", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 138.297,60 €, excluido IVA y 167.340,10 €, incluido IVA.

3.5. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del servicio de "Trabajos de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal de espacios verdes públicos naturales de Las Rozas 2019", expte. 2019014.SER.

Ac. 350/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1°.- Autorizar (A) la cantidad de 121.000,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2°.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del servicio de "Trabajos de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal de espacios verdes públicos naturales de Las Rozas 2019", no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3°.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4°.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación del sector público.

4. URBANISMO

4.1. Licencia de obra para construcción de edificio comercial en Avenida de Nuestra Señora del Retamar c/v calle Mercedes Formica c/v calle Marie Curie, Las Rozas de Madrid, expte. 55/18-01.

Ac. 351/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de LIDL SUPERMERCADOS, SAU ("LIDL") licencia de obras tramitada con número de expediente 55/18-01 para la construcción de "un conjunto formado por dos edificaciones, una tipo nave de una sola planta destinada a supermercado con panadería y otra de dos plantas destinada a restaurante fast-food con aparcamiento en la Avenida de Nuestra Señora del Retamar c/v calle Mercedes Formica c/v calle Marie Curie, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia de obras se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

4.2. Licencia de obra para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en calle Salónica, núm. 50, Las Rozas de Madrid, expte. 90/18-01.

Ac. 352/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), licencia de obra tramitada con número de expediente 90/18-01, para la rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en la calle Salónica, núm. 50, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

4.3. Licencia de obra para la construcción de piscina en la calle Abanto, núm. 10, Las Rozas de Madrid, expte. 74/18-01.

Ac. 353/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) licencia de obra tramitada con número de expediente 74/18-01 para la construcción de piscina en la Calle Abanto, núm. 10, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones que constan en el expediente.

4.4. Licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en calle Cabo de Gata, núm. 21, Las Rozas de Madrid, expte. 47/18-01.

Ac. 354/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de “DE LUQUE SOCIAL GAYMER S.L.U.”, licencia de obra tramitada con número de expediente 47/18-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en calle Cabo de Gata, núm. 21, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

4.5. Licencia de obra para la construcción de un edificio para 21 viviendas, garaje para 25 plazas, 22 trasteros, local comercial y piscina en cubierta, en calle Real, núms. 59, 61 y 63 c/v calle Taberna, Las Rozas de Madrid, expte. 144/17-01.

Ac. 355/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de IKASA ACTIVIDAD PATRIMONIO RESIDENCIAL S.L., licencia urbanística tramitada con número de expediente 144/17-01 para la construcción de un edificio (Baja + 3 plantas y 3 plantas bajo rasante) para 21 viviendas, garaje para 25 plazas, 22 trasteros, local comercial y piscina en cubierta en la calle Real, núms. 59, 61 y 63 c/v calle Taberna, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

4.6. Alineación oficial de la parcela sita en calle Camino del Tomillarón, núm. 178, Las Rozas de Madrid, expte. 6/19-23.

Ac. 356/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Camino del Tomillarón, núm. 178 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:250.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

4.7. Alineación oficial de la parcela sita en calle Golondrina, núm. 7, Las Rozas de Madrid, expte. 7/19-23.

Ac. 357/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Golondrina, núm. 7 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:400

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

4.8. Alineación oficial de la parcela sita en calle Vizcaya, núm. 26, Las Rozas de Madrid, expte. 8/19-23.

Ac. 358/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Vizcaya, núm. 26 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

4.9. Licencia de segregación de tres fincas en la calle XX, núms. 4 y 6, Las Rozas de Madrid, expte. 4/18-22.

Ac. 359/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, licencia tramitada con número de expediente 4/18-22 para la agrupación de las tres fincas registrales 7.083; 30.007 y 4.278.

Finca Resultante de la agrupación: Finca situada en la calle XX, números 4 y 6, tiene una superficie de 2.049,74 m^2, y los siguientes linderos:

Suroeste: frente en línea de 32,76m con la calle XX y línea de 15,33m con finca colindante.
Sureste: en línea de 52,15m con finca colindante.
Noreste: línea de 47,77m con finca colindante.
Noroeste: líneas de 22,36m y 29,19m con fincas colindantes.

Coordenadas UTM ETRS89:

Pto.	X	Y
1	424211,898	4490777,816
5	424194,139	4490805,351
6	424218,708	4490821,115

Pto.	X	Y
7	424210,686	4490834,180
9	424229,853	4490845,693
10	424255,966	4490805,695

Y para su posterior segregación o división en dos fincas independientes, resultando las siguientes:

Finca Resultante 1.1: Finca situada en la calle XX, números 4, tiene una superficie de 1.005,55 m^2, y los siguientes linderos:

Suroeste: frente en línea de 16,55m con la calle XX y línea de 11,47m con finca resultante 2.1.
Sureste: en línea de 52,15m con finca colindante.
Noreste: línea de 28,01m con finca colindante.
Noroeste: líneas de 13,34m y 38,74m con finca resultante 2.1.

Sobre esta parcela se encuentra una vivienda unifamiliar y un almacén en situación de fuera de ordenación y una piscina.

Coordenadas UTM ETRS89:

Pto.	X	Y
1	424211,898	4490777,816
2	424202,928	4490791,730
3	424235,627	4490812,501
10	424255,966	4490805,695
11	424229,319	4490822,079
12	424240,639	4490829,136

Finca Resultante 2.1: Finca situada en la calle XX, números 6, tiene una superficie de 1.044,19 m^2, y los siguientes linderos:

Suroeste: frente en línea de 16,21m con la calle XX y línea de 15,33m con finca colindante.
Sureste: en líneas de 38,74m y 13,34m con finca resultante 1.1.
Noreste: línea de 19,76m con finca colindante.
Noroeste: líneas de 11,47m con finca resultante 1.1 y 22,42m y 29,19m con fincas colindantes.

Sobre esta parcela se encuentra una vivienda unifamiliar en situación de fuera de ordenación y una piscina.

Coordenadas UTM ETRS89:

Pto.	X	Y
2	424202,928	4490791,730
3	424235,627	4490812,501
5	424194,139	4490805,351
6	424218,708	4490821,115
7	424210,686	4490834,180

Pto.	X	Y
9	424229,853	4490845,693
11	424229,319	4490822,079
12	424240,639	4490829,136

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

4.10. Licencia de segregación en tres parcelas independientes de la finca matriz, sita en calle Alto de las Cabañas, núm. 13, Las Rozas de Madrid, expte. 5/18-22.

Ac. 360/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de D. (*), sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la licencia de parcelación o segregación: en tres parcelas independientes de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el núm. 3.225 que cuenta con una superficie inscrita de 2.460 m² resultando las siguientes fincas:

PARCELA 1.: Parcela de terreno sita en el término municipal de Las Rozas de Madrid, al sitio llamado Alto de Las Cabañas, cuenta con una superficie de 1.458,60m^2, y tiene los siguientes linderos:

Norte: con Parcela 2 en línea escalonada desde calle Alto de las Cabañas de 6,48m, 5,32m, 2,72m, 5,37m, 7,46m, 7,49m, 4,88m y 20,90m.
Sur: con calle Madre María Dolores Segarra en línea de 39,59m.
Este: con calle Alto de Las Cabañas en línea escalonada de 4,03m, 1,45m y 23,88m.
Oeste: con parcela de la calle Madre María Dolores Segarra, núm. 2 en línea de 35,68m.

Sobre esta parcela se encuentra una vivienda unifamiliar, pozo, piscina y un garaje, estando este último en situación de fuera de ordenación.

Coordenadas UTM ETRS89:

Pto.	X	Y
1	427000,24	4482023,04
2	427004,47	4482021,16
3	427013,02	4482016,76
4	427035,71	4482005,43
5	427036,12	4482006,29
6	427037,27	4482009,14
7	427038,61	4482008,60
8	427039,07	4482009,57
12	427048,26	4482030,44
13	427042,32	4482033,02
14	427044,51	4482037,87
15	427044,55	4482040,59

Pto.	X	Y
16	427039,40	4482042,13
17	427040,24	4482044,02
18	427042,44	4482048,95
19	427035,58	4482051,94
20	427033,60	4482047,47
21	427014,43	4482055,78

PARCELA 2.: Parcela de terreno sita en el término municipal de Las Rozas de Madrid, al sitio llamado Alto de Las Cabañas, cuenta con una superficie de 1.000m^2, y tiene los siguientes linderos:

Norte: con parcela sita en calle Alto de las Cabañas 15 en línea de 40,99m.
Sur: con Parcela 1 en línea escalonada desde calle Alto de las Cabañas de 6,48m, 5,32m, 2,72m, 5,37m, 7,46m, 7,49m, 4,88m y 20,90m.
Este: con calle Alto de Las Cabañas en línea de 32,13m.
Oeste: con parcela de la calle Madre María Dolores Segarra, núm. 2 en línea de 24,31m.

Coordenadas UTM ETRS89:

Pto.	X	Y
10	427060,88	4482060,01
11	427024,09	4482078,09
12	427048,26	4482030,44
13	427042,32	4482033,02
14	427044,51	4482037,87
15	427044,55	4482040,59
16	427039,40	4482042,13
17	427040,24	4482044,02
18	427042,44	4482048,95
19	427035,58	4482051,94
20	427033,60	4482047,47
21	427014,43	4482055,78

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

4.11 Licencia de segregación de dos parcelas independientes de la finca matriz, sita en calle Santa Ana, núm. 2, Las Rozas de Madrid, expte. 6/18-22.

Ac. 361/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de TERRAPUXAL, S.L., sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la licencia de parcelación o segregación: en dos parcelas independientes, de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el núm. 1590 que cuenta con una superficie inscrita de 1.170 m², resultando las siguientes fincas:

Finca Resultante 1: Finca situada en la calle Santa Ana, número 2, tiene una superficie de 500,43 m^2, y los siguientes linderos:

Noreste: en línea quebrada de 22,23 m y 6,12 m, con la parcela de la calle Santa Ana nº 4.
Sureste: en línea quebrada de 3,06m y 15,19m, con la parcela de la calle Santa Ana nº 4.
Suroeste: en línea de 27,48m con la parcela 2 resultante.
Noroeste: en línea de 17,95m como alineación oficial de la calle Santa Ana.

Coordenadas UTM ETRS89:

Pto.	X	Y
A	426666,63	4483045,35
F	426653,01	4483033,65
G	426670,92	4483012,81
E	426685,32	4483024,03

Finca Resultante 2: Finca situada en la calle Santa Ana, número 2, tiene una superficie de 626,59m^2, y los siguientes linderos:

Noreste: en línea de 27,48m con la parcela 1 resultante.
Sureste: en línea quebrada de 5,62m, 1,12m y 9,34m con la parcela de la calle Santa Ana núm. 4.
Suroeste: chaflán de 3,18m, en línea quebrada de 19,54m, 5,43m y 2,98m con la calle Santa María.
Noroeste: en línea de 26,54m como alineación oficial de la calle Santa Ana.

Coordenadas UTM ETRS89:

Pto.	X	Y
F	426653,01	4483033,65
B	426632,88	4483016,36
C	426633,35	4483013,21
D	426658,98	4483002,06
G	426670,92	4483012,81

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

4.12. Declaración de caducidad de la licencia de obras y actividad para la Plataformas de Saltos (Túnel del Viento Vertical), sita en Avenida Nuestra Señora del Retamar, núm. 16, Las Rozas de Madrid, expte. 63/17-01.

Ac. 362/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Declarar la caducidad del expediente número 63/17-01, incoado a solicitud de D. (*), en representación MADRID FLY, S.L. relativo a solicitud de licencia para le ejecución e instalación de Plataforma de Saltos en el Edificio de Túnel de viento vertical sito en la calle Nuestra Señora del Retamar, núm. 16, Las Rozas de Madrid, por causa imputable al mismo, sin que dicha caducidad afecte al interés general.

2º.- Acordar el archivo de las actuaciones.

3º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado para su conocimiento y al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que pudieran corresponder.

4.13. Licencia de actividad para la implantación de un centro de día con obras de adecuación y acondicionamiento de local, en calle Solana Blanca, núm. 4, Las Rozas de Madrid, expte. 33/18-03 (LC).

Ac. 363/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder licencia para la implantación de actividad Centro de Día con obras de acondicionamiento, solicitada por Centros de Día y Vida, S.L.L. tramitada con número de expediente 33/18-03 -LC, con emplazamiento en la C/ Solana Blanca, núm. 4, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

2º.- La licencia de funcionamiento quedara condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

4.14. Licencia de Primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en calle Pinos, núm. 10, Las Rozas de Madrid, expte. 40/18-17 LPO.

Ac. 364/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 40/18-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar aislada con piscina en Calle Pinos, núm. 10, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local, tramitada con número de expediente 9/17-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

4.15. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en calle Mérida, núm. 9, Las Rozas de Madrid, expte. 45/18-07 LPO.

Ac. 365/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 45/18-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar aislada con piscina en Calle Mérida, núm. 9, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local, tramitada con número de expediente 89/15-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

5. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

5.1. Convenio de colaboración con Artyco Comunicacióny Servicios, S.L, para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa.

Ac. 366/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con Artyco Comunicación y Servicios, S.L., para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

5.2. Convenio de colaboración con Seproasistencia S.L, para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa.

Ac. 367/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con Seproasistencia, S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

2º.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

6. AUTORIZACIONES DEMANIALES

6.1. Otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público del Teatro Pérez de la Riva, para la realización de eventos académicos y culturales organizados por los centros educativos del municipio.

Ac. 368/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público del Teatro Pérez de la Riva, para la realización de eventos académicos y culturales organizados por los centros educativos del municipio, con el contenido detallado en la propuesta suscrita por el Coordinador de Actividades Culturales, D. (*), y la Técnico del Área de Cultura, Dª (*), con fecha 21 de marzo de 2019, a favor de:

- CEIPSO, El Cantizal: Día 28 de mayo de 2019.
- CEIP Vicente Aleixandre: Días 4 y 5 de junio de 2019.
- CEIP San José de Las Matas: Día 6 de junio de 2019.
- CEIP Los Olivos: Día 7 de junio de 2019.
- CEIP San Miguel: Día 18 de junio de 2019.
- CEIP Mario Vargas Llosa: Día 20 de junio de 2019.

2º.- Con carácter previo dichos beneficiarios habrán de acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no mantener deudas con el Ayuntamiento, y disponer de la póliza de seguro correspondiente.

3º.- Son causas de extinción de la autorización las contenidas en las propias bases reguladoras así como en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por Lacaba Abogados, S.L.P, en representación de AXA SEGUROS, expte.29/2018.

Ac. 369/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por LACABA ABOGADOS, S.L.P., en representación, según manifiesta, de AXA SEGUROS, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

7.2. Resolución de reclamación patrimonial formulada por D. (*), por caída de ramas sobre su vehículo, expte. 52/2017.

Ac. 370/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1°.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) de la cantidad de 500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2°.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con n° de expediente 52/2017 formulada por don (*), con NIE.- X5903200C, mediante la cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta,"(…) El día 27 de noviembre de 2016 (...) en la calle Pocito de Las Nieves, núm. 13, en Las Rozas se produce una caída de rama de un árbol (...) sobre el vehículo ocasionando daños en la luna trasera así como abolladuras y arañazos (…)". Solicita se abone la cantidad de 3.752,38 € más los intereses legales (…)", procediendo el abono de una indemnización por importe de 3.732,88 € tal y como valora en su comunicación la CÍA Aseguradora municipal MAPFRE EMPRESAS, correspondiéndole al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, abonar 500,00 € y el resto a la aseguradora MAPFRE EMPRESAS.

3°.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

4°.- Dar traslado de la presente resolución al Dpto. de Intervención, Tesorería municipal y MAPFRE EMPRESAS.

7.3. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. (*), expte. 14/2018.

Ac. 371/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D. (*), mediante el que solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta, "(...) en reclamación de cantidad por los daños y perjuicios ocasionados al interesado por inundación de aguas fecales y residuales en mi vivienda ocurrido el día 6 de enero de 2018 como consecuencia de la obstrucción de la red de alcantarillado y colectores en vía pública (...)", por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presento.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudirse a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado."

8. CONCEJALÍAS

8.1. Anulación de deuda con referencia núm. 1800131871 a nombre de CHINT ELECTRICS, S.L, emitida en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas 2018.

Ac. 372/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Anular la deuda con referencia núm. 1800131871 por importe principal de 25.546.02 € a nombre de CHINT ELECTRICS, S.L. con CIF B85926764, emitida en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas 2018.

8.2. Solicitud de subvención a la Conserjería de Educación e Investigación para el desarrollo de Programas de Prevención y Control del Absentismo Escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2019.

Ac. 373/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar que se solicite a la Consejería de Educación e Investigación la celebración de convenio de colaboración para el desarrollo de Programas de Prevención y Control del Absentismo Escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2019.

2º.- Facultar a la Concejal-Delegado de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica, Dª (*), para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud.

URGENCIAS

Reserva de lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes y farolas por el sistema llamado de banderolas, a las elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo que se celebrarán el domingo 26 de mayo de 2019.

Ac. 374/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Ofrecer a la Junta General de Zona los siguientes lugares y espacios gratuitos:

1.- Calle Real	3 paneles.	Colocación como en consultas anteriores
2.- Parque París	3 paneles.	1 en zona de templete, 1 en Plaza de Francia, 1 frente cuartel de la Guardia Civil.

3.- Avenida Atenas	2 paneles.	1 como en consultas anteriores, 1 frente al Instituto Carmen Conde.
4.- Plaza Madrid	1 panel.	Colocación como en consultas anteriores
5.- Paseo de los Alemanes	1 panel.	En el Centro Cívico.
6.- Calle Camilo José Cela	6 paneles.	Colocación como en consultas anteriores
7.- Calle Kalamos	2 paneles.	Colocación como en consultas anteriores
8.- Calle Castillo de Arévalo	2 paneles.	Colocación como en consultas anteriores

(Como en consultas anteriores, todos deben estar suficientemente lejos de los Colegios Electorales)

Todas las farolas del Municipio	Exceptuando aquéllas próximas a Colegios electorales, como Concejalía de Cultura, Servicios Sociales, etc,

Designación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la celebración gratuita de actos de campaña electoral para las elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo que se celebrarán el domingo 26 de mayo de 2019.

Ac. 375/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Designar como locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la celebración gratuita de actos de campaña, los siguientes:

1. Centro Cívico de Las Matas.
   De 16:30 a 21:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.
   Paseo de los Alemanes, núm. 31. 28290 Las Rozas de Madrid.

2. Plaza Primero de Mayo.
   De 8:30 a 24:00 horas.
   28290 Las Rozas de Madrid.

3. Polideportivo de Entremontes.
   De 8:30 a 24:00 horas.
   Calle Aristóteles, núm. 1. 28232 Las Rozas de Madrid.

4. Sala Polivalente de la Casa de la Música.
   Sábados de 16:00 a 22:00 horas y domingos de 9:00 a 22:00 horas.
   Avenida Camino del Caño, núm. 2. 28231 Las Rozas de Madrid

5. Polideportivo Retamar.
   De 16:00 a 24:00 horas.
   Calle Real, núm. 54. 28231 Las Rozas de Madrid.

6. Calle Camilo José Cela.
   De 8:30 a 24:00 horas.
   28232 Las Rozas de Madrid.

7. Parque París.
   De 8:30 a 24:00 horas.
   Avenida de España, s/n. 28231 Las Rozas de Madrid

8. Auditorio Polideportivo de Navalcarbón.
   De 8:30 a 24:00 horas.
   Avenida Nuestra Señora del Retamar, núm. 16. 28232 Las Rozas de Madrid

9. Auditorio Centro Municipal El Cantizal.
   De 16:00 a 23:00 horas.
   Calle Kálamos, núm. 32. 28232 Las Rozas de Madrid.

10. Centro Multiusos Plaza de Toros.
    De 8:30 a 22:00 horas.
    Plaza de la Concordia, núm. 1. 28231 Las Rozas de Madrid.

11. Dehesa de Navalcarbón – Zona Merendero.
    De 8:30 a 22:00 horas.
    Avenida Nuestra Señora del Retamar, s/n. 28232 Las Rozas de Madrid.

12. Plaza de España.
    De 12:00 a 22:00 horas.
    28231 Las Rozas de Madrid.

13. Centro de Servicios Sociales El Abajón.
    De 16:00 a 21:00 horas.
    Calle Comunidad de La Rioja, núm. 2. 28231 Las Rozas de Madrid.

14. Parque frente al Colegio Punta Galea
    De 8.30 a 24.00 horas
    Calle Playa del Sardinero. 28290- Las Rozas de Madrid

15. Bulevar de la Calle Chile
    De 8.30 a 24.00 horas
    28290-Las Rozas de Madrid

16. Parque Espíritu de Ermua
    De 8.30 a 24.00 horas
    Calle Tulipán. La Marazuela. 28231- Las Rozas de Madrid

17. Parque El Cantizal
    De 8.30 a 24.00 horas
    Calle Kalamos. 28232- Las Rozas de Madrid

18. Parque frente al Colegio Zola
    De 8.30 a 24.00 horas
    Plaza Víctimas del Terrorismo. 28232 Las Rozas de Madrid

19. Parque de Las Javerianas
    De 8.30 a 24.00 horas
    Calle Real. 28231 Las Rozas de Madrid

20. Parque Otero Besteiro
    De 8.30 a 24.00 horas
    Calle Castilla La Mancha c/v a Calle Principado de Asturias c/v Avenida España
    28231 Las Rozas de Madrid

Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y una pluralidad de criterios, del servicio de "Comedor para campamentos de verano", no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria, expte. 2019013SER.

Ac. 376/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 24.816,00, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y una pluralidad de criterios, del servicio de "Comedor para campamentos de verano", no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación del sector público.

Adjudicación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Enseñanza de disciplinas deportivas en las instalaciones deportivas municipales", no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019002SER.

Ac. 377/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 547.784,64 con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019 y 273.892,32 € con cargo al ejercicio 2020.

3º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por Salzillo Servicios Integrales S.L.U. al no haber justificado la misma.

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Enseñanza de disciplinas deportivas en las instalaciones deportivas municipales" a Sima Deporte y Ocio S.L. en la cantidad anual de 679.071,87 €, excluido IVA (tipo de IVA aplicable, 21%), por 1 año de duración del contrato, lo que

supone un 9,41% de baja sobre el presupuesto base de licitación, con las siguientes mejoras:

- Se compromete a incrementar, durante toda la duración del contrato, las retribuciones salariales brutas anuales de las personas trabajadoras adscritas al contrato, no siendo dicho incremento absorbido por otros complementos salariales, en 400 centésimas porcentuales.
- Oferta un incremento de horas anuales de prestación del servicio de monitores deportivos en 225 horas anuales.
- Oferta un incremento de horas anuales de prestación del servicio de monitores de fitness en 185 horas anuales.

5º.-A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido excluida la oferta presentada por Salzillo Servicios Integrales S.L.U., siendo todas ellas admitidas a la licitación.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 4°.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, tras aplicar los criterios de desempate incluidos en el pliego de cláusulas administrativas.

6°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

7°.- Designar responsables del contrato a D. (*) y la Coordinadora General, Dª (*).

8º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Prórroga del contrato de servicio de "Mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión de ingresos y servicios electrónicos tributarios", expte. 2016020SER.

Ac. 378/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 76.916,86 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019 y 25.638,95 € con cargo al ejercicio 2020.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Infaplic S.L., hasta el día 6 de abril de 2020.

Prórroga del contrato de servicio de "Dinamización juvenil. Lote 2: Información y atención juvenil en Las Matas", expte. 2014031.2SER.

Ac. 379/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1°.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 14305,47 é con cargo a la aplicación presupuestaria Uí.3370.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019 y4.838, 49 € con cargo al ejercicio 2020.

2°.- Prorrogar el contrato suscrito con Kidsco Balance S.L., hasta el día 31 de marzo de 2020.

Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación en el mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, correspondiente al expediente de contratación del servicio de "Redacción de proyecto y dirección facultativa de obras municipales. Lote 2: Dirección facultativa y coordinación de seguridad de las obras de reforma de instalaciones municipales", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada", expte. 2018034.2SER.

Ac. 380/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Excluir por desproporcionadas las ofertas presentadas por Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos S.L., Marco Infraestructuras y Medio Ambiente S.A. y Gestión Integral del Suelo S.L. por las razones contenidas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación de conformidad con el informe transcrito en el apartado r) del presente.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa la presentada por Serynco Ingenieros S.A., en la cantidad de 25.164,70 €, excluido IVA, con un incremento de dos visitas sobre el mínimo obligatorio.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles presente diversa documentación.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.
